

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 15/2015

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 1 de octubre de 2015

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez (grupo municipal socialista)

Grupo municipal socialista

Teresa Iborra Monserrat

Andrés López Herreros

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Davinia Calatayud Sebastià

Pau Bosch Alepuz

Grupo municipal Compromís per Almussafes

Jesús Bernabé Salesa Aguado

Carles Grancha Bosch

Gisela Giménez Fort

Alejandro Barea Quintairos

Lourdes Moreno Blay

Grupo municipal del Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luís Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTOS SESIONES ANTERIORES. Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 14/2015, de 10 de septiembre.

2. SECRETARÍA. Propuesta de inicio de expediente para el ejercicio de actividad económica por parte del Ayuntamiento.

3. DESPACHO EXTRAORDINARIO

3.1. Propuesta de modificación del acuerdo plenario de 29 de junio de 2015 relativo a la creación de las comisiones informativas.

3.2. Moción conjunta de todos los grupos municipales, a instancia del grupo Compromís per Almussafes, relativa al plan de gratuidad de libros de texto XarxaLlibres.

3.3. Moción conjunta de todos los grupos municipales, a instancia del grupo municipal del Partido Popular, relativa a la creación de un fondo de contingencia social para cubrir las necesidades de los refugiados acogidos en la Comunidad Valenciana.

3.4. Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular relativa a las declaraciones emitidas por el diputado Vicent Marzà por las declaraciones emitidas el 11 de septiembre de 2014 en la emisora Ràdio Terra. (No prospera)

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1828/2015 hasta el 1967/2015.

5. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS RECAÍDAS.

5.1. Dación de cuentas de la sentencia 000207/2015, dictada en el procedimiento abreviado 000196/2013 por juzgado del contencioso-administrativo núm. 5 de Valencia; i de la resolución de la Alcaldía núm. 1982/2015, por la que se resuelve no presentar recurso a dicha sentencia.

5.2. Dación de cuentas de inadmisión a trámite del recurso de amparo núm. 2176-2015, ante el Tribunal Constitucional.

6. RUEGOS

7. PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTOS SESIONES ANTERIORES. Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 14/2015, de 10 de septiembre.

Se da cuenta del acta de referencia, sometida a votación ordinaria, la Corporación la aprueba por unanimidad.

2. SECRETARÍA. Propuesta de inicio de expediente para el ejercicio de actividad económica por parte del Ayuntamiento.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 22 de septiembre de 2015, dictaminada por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana. Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación, y Patrimonio en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2015.

Se promueve debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes: *La iniciativa no es novedosa. Se inició en su día por el anterior equipo de gobierno pero como empresa mixta, empresa: tecnología y ayuntamiento: capital, que es la mejor opción. Concluye haciendo referencia a los informes del interventor y de la oficial mayor, la necesidad de acreditar que la gestión directa sea más eficiente económicamente, y a la necesidad de atender al ejercicio de competencias propias, ya que alguna de ellas según la LRSAL son de la Diputación. Como no lo vemos claro por todos estos aspectos, nos abstendremos.*

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, y en resumen dice: *hay que profundizar un poco más. La empresa mixta fue la opción del mandato anterior, buscar una opción como esta no es mala idea pero hay que ver si es rentable.*

Andres López Herreros, portavoz del grupo municipal socialista, defiende la opción de empresa propia, por una serie de razones: aspectos legales que concurren, sostenibilidad y finanzas municipales que lo permiten. *El estudio que solicitáis se tiene que hacer y, en función del resultado, se decidirá. No hay que perder los objetivos últimos que se pretenden con la creación de la empresa: el ahorro económico en la gestión de los servicios y potenciar el trabajo y la ocupación local.*

Interviene el Sr. Salesa que insiste y reitera más ampliamente las cuestiones aducidas.

El Sr. López le responde que en estos momentos sería un debate estéril, posponiéndolo para un momento posterior en el que se haya evaluado debidamente todas las opciones.

Finalmente, el Sr. alcalde concluye: *estamos en una fase preparatoria, tú lo has dicho, primero hay que constituir la comisión de estudio para valorarlo. Destaca los objetivos perseguidos con la creación de la empresa que no son otros que el ahorro, mejora de la eficiencia de los servicios y la creación de puestos de trabajo para colectivos en situación de dificultad de inserción.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis abstenciones, de los integrantes los grupos Popular** (1, de Rafael Beltrán Domenech) y **Compromís per Almussafes** (5, de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)

En relación con el expediente tramitado para el ejercicio de actividad económica por parte del Ayuntamiento de Almussafes y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

1. En fecha 16 de septiembre de 2015, se dicta providencia de la alcaldía, en la que se plantea la posibilidad de asumir, por parte de la administración local, la gestión directa de los servicios que le son propios o que ya está realizando, tales como mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria o de locales públicos, gestión de residuos y la pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, gestión que supondría un importante ahorro y una utilización más eficiente de los recursos públicos.
2. En cumplimiento de la citada providencia se ha emitido informe, en fecha 21 de septiembre de 2015, por parte del departamento de Secretaría relativo a los trámites necesarios para el ejercicio de una actividad económica por parte de la Administración.
3. Figura en el expediente informe de fecha 21 de septiembre de 2015 emitido por el Interventor.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 128.2 de la Constitución Española “reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.”

Segundo. La legislación local desarrolla esta previsión al reconocer en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la iniciativa pública en el ejercicio de actividades económicas, artículo que ha sido objeto de nueva redacción después de la reforma sufrida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero. Las actividades que se pretenden prestar se encuentran dentro de las competencias propias de las entidades locales que aparecen reflejadas en los artículos 25 y 26 de la LRBRL, siempre teniendo en cuenta la importantísima modificación sufrida en la misma por la LRSAL.

Cuarto. Deberá procederse a acreditar la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la actividad de que se trate, lo que resulta esencial para la adopción del acuerdo municipal que determine tanto la forma de gestión como la modalidad concreta de prestación, además de otros aspectos del régimen jurídico y financiero de la sociedad.

Quinto. Corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 86.2, determinar la forma concreta de gestión del servicio, dividiéndose estas, sustancialmente, en dos modos: la gestión de forma directa o la gestión de forma indirecta, cuya diferenciación radica en el hecho de si la responsabilidad en la prestación de la actividad recae directamente en el propio Ayuntamiento o se traslada a un tercero que es designado por la entidad municipal.

Por lo anterior, el Pleno, en cuanto órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Iniciar el expediente para el ejercicio de actividad económica por parte del Ayuntamiento, debiendo acreditarse, una vez llevadas a cabo todas las actuaciones pertinentes, la oportunidad y conveniencia del desarrollo de la misma.

2. Constituir una comisión encargada del estudio del ejercicio de la actividad, compuesta por miembros de la Corporación y por personal técnico, de conformidad con el artículo 97.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

La Comisión deberá elaborar, para que sea considerada y aprobada por el Pleno, una Memoria comprensiva de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica que se trate, indicando la forma de gestión y los casos en los que debe cesar la prestación de la actividad, así como cualquier otra actividad que resulte oportuna.

3. Nombrar miembros de la Comisión de Estudio a las siguientes personas:

Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue

Vocales:

Concejales de Urbanismo

Interventor municipal

Técnico de Contabilidad y Fiscalización

Secretaría General

Oficial Mayor

Director del servicio jurídico de urbanismo,

Técnico de administración general,

Arquitecto municipal

Ingeniero técnico industrial

Ingeniero Técnico Agrícola

Actuara como secretaria la Técnico de administración general.

4. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

3. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

3.1. Propuesta de modificación del acuerdo plenario de 29 de junio de 2015 relativo a la creación de las comisiones informativas.

En votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando la inclusión en esta sesión para su debate y votación **por unanimidad.**

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo y Agricultura en sesión celebrada el 1 de octubre de 2015, del siguiente tenor literal:

«Se propone por el Presidente de la comisión el cambio de hora de la celebración de las sesiones de las COMISIONES INFORMATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES (BIENESTAR Y ACCION SOCIAL), SANIDAD, CONSUMO Y AGRICULTURA y de la DE URBANISMO, ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS de la 13: 30 horas que se venia realizando a las 14:00 horas.

Los miembros de la comisión acuerdan por unanimidad el cambio de hora de la celebración de la sesión correspondiente a la COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES (BIENESTAR Y ACCION SOCIAL), SANIDAD, CONSUMO Y AGRICULTURA a las 14:00 horas, no se llega a un acuerdo en el cambio de hora para la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS por no ser los concejales asistentes titulares de dicha comisión.»

El alcalde pregunta si habría algún inconveniente en efectuar ambos cambios de horario, la Corporación se muestra conforme. Por tanto se somete el fondo del asunto a votación ordinaria, y el Pleno del Ayuntamiento se adhiere a la propuesta de Alcaldía **por unanimidad.**

Visto que en sesión plenaria de 29 de junio de 2015, se determinó el día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo y Agricultura en sesión celebrada el 1 de octubre de 2015.

Visto que por motivos de compatibilidad con el horario laboral de algunos miembros corporativos de los que las integran, resulta necesaria la modificación del horario en determinados casos y del día de celebración en otros.

Asimismo y si bien no se ha dictaminado en el seno de la Comisión Informativa de Urbanismo la propuesta de cambio de horario, concurriendo las mismas circunstancias, y tal como se manifestó en la de Bienestar Social, si no hay inconveniente por parte de los miembros, se incluye la propuesta de modificación del horario establecido. Los miembros de la CIU afectados, manifiestan su conformidad proponiendo las 13.45 horas para su celebración, y se incluye en la votación.

El Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar el punto segundo apartado segundo, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de junio de 2015, en cuanto a la determinación del día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas siguientes:

4.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES (BIENESTAR Y ACCION SOCIAL), SANIDAD, CONSUMO Y AGRICULTURA

Día: Jueves.

Hora: de las 13.30 a las 14.00 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

5.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS.

Día: Viernes.

Hora: de las 13.30 a las 13.45 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

SEGUNDO. Mantener los demás puntos del acuerdo adoptado en la sesión plenaria referida, por lo que con las modificaciones anteriormente señaladas el funcionamiento de las comisiones informativas quedará como sigue:

1.- COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, FIESTAS Y EDUCACION JUVENTUD, DEPORTES Y MUJER:

Día: Lunes.

Hora: 13:30 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

2.- COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA, TRABAJO Y DESARROLLO, ECONOMIA E INDUSTRIA.

Día: Martes.

Hora: 13:30 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

3.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO ABIERTO, PARTICIPACION CIUDADANA. SEGURIDAD CIUDADANA, REGIMEN INTERIOR, PERSONAL, CONTRATACION, Y PATRIMONIO

Día: Miércoles.

Hora: 13:30 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

4.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES (BIENESTAR Y ACCION SOCIAL), SANIDAD, CONSUMO Y AGRICULTURA

Día: Jueves.

Hora: 14.00 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

5.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS.

Día: Viernes.

Hora: 13.45 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

3.2. Moción conjunta de todos los grupos municipales, a instancia del grupo Compromís per Almussafes, relativa al plan de gratuidad de libros de texto XarxaLlibres.

En votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando la inclusión en esta sesión para su debate y votación **por unanimidad**.

Sometido el fondo del asunto a votación ordinaria, y visto el ahorro que supone la implantación del citado plan XarxaLlibres, el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad** adopta los siguientes acuerdos:

1. Complementar y aumentar las ayudas a los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional.
2. Complementar y aumentar las ayudas de libros y transporte a los alumnos universitarios
3. Incrementar la subvención a los usuarios de guardería de 0 a 3 años, hasta llegar a 1.500 euros por años escolar.

3.3. Moción conjunta de todos los grupos municipales, a instancia del grupo municipal del Partido Popular, relativa a la creación de un fondo de contingencia social para cubrir las necesidades de los refugiados acogidos en la Comunidad Valenciana.

En votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando la inclusión en esta sesión para su debate y votación **por unanimidad**

Sometido el fondo del asunto a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos **por unanimidad:**

1. Instar a la Generalitat Valenciana a crear un fondo de contingencia social para cubrir las necesidades de las entidades públicas o privadas, colectivos sociales y particulares que acojan y atiendan a los refugiados que sean acogidos en municipios de la Comunidad Valenciana.
2. dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en las Cortes Valencianas

3.4. Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular relativa a las declaraciones emitidas por el diputado Vicent Marzà por las declaraciones emitidas el 11 de septiembre de 2014 en la emisora Ràdio Terra. (No prospera)

En votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando la inclusión en esta sesión para su debate y votación con 8 votos a favor, de los componentes del los grupos del Partido Popular y socialista y 5 abstenciones del los concejales del grupo Compromís per Almussafes

Rafael E. Beltran Domènech da lectura al contenido de la moción en la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- «1. *Reprobar al diputado Vicent Marzà de la Coalició Compromís por sus declaraciones.*
2. *Solicitar al Presidente de la Generalitat Valenciana que destituya a D. Vicent Marzà de su cargo como Conseller d' Educació, Investigació, Cultura i Esports.*
3. *Dar traslado del presente acuerdo al President de la Generalitat.»*

Se acuerda un receso a las 8,40, reanudándose la sesión con la asistencia de los mismos miembros , 13, a las 8,50 hs

El resultado de la votación del fondo del asunto es de 1 voto a favor de Rafael Enrique Beltrán Domènech, del grupo municipal del Partido Popular, 5 abstenciones de Antonio González Rodríguez, Andrés López Herreros, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes y Davinia Calatayud Sebastià del grupo municipal socialista, y 7 en contra de los concejales Pau Bosch Alepuz y Teresa Iborra Monserrat, del grupo municipal socialista, y Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay, del grupo municipal Compromís per Almussafes. **Por tanto no prospera la moción.**

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1828/2015 hasta el 1967/2015.

El Sr. Salesa solicita clarificación o comenta sobre diversas resoluciones:

-Resolución núm.1927/2015, relativa a la solicitud de ayuda económica para inversiones financieramente sostenible (IFS).

-Resolución núm.1957/2015/2015, relativa a contrato de arrendamiento de parcela en suelo urbano. Pregunta si es el mismo contrato que se había hecho hasta ahora.

-Resolución núm.1966/2015, relativa a adjudicación del contrato de limpieza aseos ubicados en el ágora del parque central. Propone que el horario sea más amplio que el que se contrata.

-Resolución núm.1967/2015, relativa al incremento de crédito de determinadas partidas presupuestarias.

El Sr. alcalde le responderá, en su caso, en el próximo pleno.

5. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS RECAÍDAS.

5.1. Dación de cuentas de la sentencia 000207/2015, dictada en el procedimiento abreviado 000196/2013 por juzgado del contencioso-administrativo núm. 5 de Valencia; i de la resolución de la Alcaldía núm. 1982/2015, por la que se resuelve no presentar recurso a dicha sentencia.

5.2. Dación de cuentas de inadmisión a trámite del recurso de amparo núm. 2176-2015, ante el Tribunal Constitucional.

Se da cuenta de las mociones de referencia, la Corporación queda enterada.

6. RUEGOS

7. PREGUNTAS

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las horas 21.05 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria.

El alcalde

La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 28/10/2015 9:37:16

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES